REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA GENERAL

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° CMC-SGR-052-2025.

OBJETO:

SUMINISTROS DE MATERIALES PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR.

SEPTIEMBRE DEL 2025.

INFORME DE EVALUACIÓN.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° CMC-SGR-052-2025

Siendo las 4:00 P.M. del día 26 de septiembre de 2025, se procedió al cierre y recibo de propuestas dentro del proceso de Selección de mínima cuantía CMC-SGR-052-2025 a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del articulo 84 del decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará con relación al proponente con el precio mas bajo, en caso de no cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública, se evaluará al segundo proponente con menor precio. Dentro del plazo establecido para el cierre de la convocatoria, se presentaron los proponentes que se relacionan a continuación:

PROPONENTE: DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE
NIT. 79947565-1
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: 840.800 COP (total valores unitarios)
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II: 26/09/2025 2:38 PM

VERIFICACION DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

PROPONENTE: DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE

DOCUMENTOS	**PROPONENTE:** DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE		
	CUMPLE		**VERIFICACIÓN**
	SI	**NO**	
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL VIGENTE.	X		CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.	X		CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	N/A	N/A	CUMPLE
MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL PROPONENTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.	X		CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCAL	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECDENTES DE POLICÍA Y RNMC	X		CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.	X		CUMPLE
MIPYME CON DOMICILIO EN VALLEDUPAR	X		CUMPLE
ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA	X		CUMPLE
VERIFICACION.	**CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.**		

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS:

PROPONENTE: DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE.

EXPERIENCIA EXIGIDA	PROPONENTE: DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE.		
	CUMPLE		
	SI	NO	VERIFICACIÓN
EXPERIENCIA GENERAL. El oferente debe acreditar que posee experiencia en contratos cuyo objeto y/o actividades acredite: EL SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ARCHIVO, en el sector público y/o Privado, para lo cual deberá presentar Hasta (2) contratos, celebrados y ejecutados en los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuya sumatoria de los contratos sean iguales o superior al presupuesto oficial. Con el fin de validar la información y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el contrato, certificación o acta de liquidación o acta de recibo final. En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrados con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta: • Copia del Contrato. • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • La declaración de renta respectiva. • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. • Acta de Recibo final de los Suministros. • Acta de Liquidación del Contrato. En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno (1) de los contratos aportados en la experiencia general, dicho contrato deberá contener y cumplir con las siguientes condiciones • El contrato deberá contener dentro del objeto el suministro y/o adquisición de elementos y/o materiales con destino a archivo central de una entidad pública. • El contrato deberá acreditar haber ejecutado o entregado dentro de sus actividades el suministro y/o servicio de los siguientes ítems representativos:	**X**		**CUMPLE.** Verificado en propuesta SECOP II

DESCRIPCION MINIMA A ACREDITAR:	CANT MINIMA
CAJAS DE ARCHIVO REF X 200	500
CARPETAS 4 ALETAS BLANCA	10.000

Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar factura de venta y/o acta de recibo y/o ficha técnica y/o anexo técnico del contrato presentado o certificación del contrato.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

Nota 1: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. En lo relacionado con las cantidades suministradas no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se validarán las cantidades sin importar el porcentaje de participación.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). Las certificaciones pueden ser complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las tres (3) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00

<table><tr><td>Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2024</td><td>$1.300.000.00</td></tr><tr><td>Enero 1 en adelante</td><td>$1.423.500.00</td></tr></table> f) La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información: • Nombre de la empresa contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) • Valor del contrato g). En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta se calificará como no cumple y será declarada como No Hábil técnicamente. h). Para acreditar la experiencia, la entidad hará la verificación con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando esta no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar. i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones k) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras. l) Para el caso de contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, se acreditarán los respectivos contratos con sus correspondientes facturas y certificaciones expedidas por la empresa contratante, las facturas deben contener los requisitos establecidos en el código de comercio de acuerdo a las exigencias de la DIAN. Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos: • Copia del Contrato. • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • La declaración de renta respectiva. • Pago de Rete fuente • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato. • Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo. • Acta de Recibo final de los Suministros. • Acta de Liquidación del Contrato.			

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O PARA MIPYMES. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia. En tal sentido, los emprendimientos y/o empresas de mujer y/o Mipyme, podrán acreditar la experiencia con un (1) contrato. **Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal. **Nota 2:** Para el presente proceso de selección, se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. **Nota 3:** Para efectos de los criterios de clasificación empresarial, serán definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, único reglamentario del sector comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.			

VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO. PROPONENTE: DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE

ITEM	REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el evaluador técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE. Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el Anexo de ficha técnica La no presentación de esta propuesta técnica será causal de rechazo de la oferta	**CUMPLE.** Verificado en propuesta SECOP II

EVALUACIÓN DEL RECURSO HUMANO EXIGIDO:

El oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo para la ejecución del proyecto:

CARGO	FORMACION PROFESIONAL/EXPERIENCIA
INSTALADOR DE ESTANTES METALICOS	Técnico o formación académica en instalación de obras de carpintería y/o muebles y/o estructuras metálicas con 3 años de experiencia contados a partir de la expedición del diploma. Además, deberá demostrar que cuenta con certificación especifica en calidad de INSTALADOR de ESTANTES METALICOS en contratos cuyo objeto sea suministro y/o adquisición de materiales y/o elementos con destino a archivo central de entidad pública.

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Para todos los integrantes del equipo de trabajo, se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, donde se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, certificar además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que la persona que suscrita la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otra persona que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requerida.

Este requisito se acreditará mediante los diplomas que acrediten los títulos correspondientes.

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

a. Copia del diploma que lo acredita como técnico o formación académica expedido por una institución de educación superior
b. Hoja de vida, que incluya copia de la cédula de ciudadanía, soportes correspondientes que acreditan la formación académica como diplomas y/o actas, certificados de vigencia de tarjeta profesional (si aplica).
c. Certificaciones laborales (cuando se haya ejercido su profesional o actividad de forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración extra juicio suscrita ante Notario Público)
d. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la propuesta técnica será considerada como NO HABILITADA.

VERIFICACIÓN RECURSO HUMANO EXIGIDO:	**CUMPLE.** Verificado en propuesta SECOP II
VERIFICACIÓN REQUISITO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	**CUMPLE.** Verificado en propuesta SECOP II

VERIFICACION PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE.

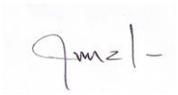
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000), INCLUYENDO IVA.

PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR ASUCUREC	TOTAL VALORES UNITARIOS: OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($840.800), INCLUYENDO IVA.

VERIFICACIÓN FINAL: El proponente DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE NIT. 79947565-1, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la invitación pública número CMC-SGR-052-2025.

Valledupar, 29 de septiembre de 2025.

GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ
Secretario General.



Proyectó:
Alfonso Romo Tangarife
Profesional Universitario G-02-219.
Secretaría General